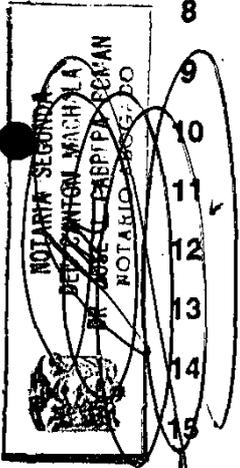




José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES OTORGADA POR LAS SEÑORAS:
ECONOMISTA ENMA NANCY FARINANGO
ALOMOTO DE OLVERA Y CONYUGE ANIBAL SEVERO
OLVERA CORONEL E INGENIERA GLADYS HERLINDA
FARINANGO ALOMOTO DE BARROS Y CONYUGE
DARWIL DOMINGO BARROS SALDAÑA A FAVOR
DE LA SEÑORA LAURA VENTURA ALOMOTO
CUMANICHO DE FARINANGO.-

CUANTIA: S/. 250.000

<::><::><::><::><::>

((((*****))))

()**(())

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
República del Ecuador; hoy día Jueves seis de Abril de mil
novecientos noventa y cinco; ante mí el Notario Doctor JOSE
JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen, por una parte, por sus
propios derechos, las señoras: ENMA NANCY FARINANGO ALOMOTO DE
OLVERA, Economista, acompañada de su cónyuge señor ANIBAL SEVERO
OLVERA CORONEL, ejecutivo de negocios e INGENIERA GLADYS
HERLINDA FARINANGO ALOMOTO DE BARROS, Ingeniera Comercial,
acompañada de su cónyuge señor DARWIN DOMINGO BARROS SALDAÑA,
ejecutivo de negocios; y, por otra, la señora LAURA VENTURA
ALOMOTO CUMANICHO DE FARINANGO, de estado civil casada,
comerciante; ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de
edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la
naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de

1 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su
2 otorgamiento me presentan la minuta que copio a
3 continuación.-----

4 "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a
5 su cargo, sírvase insertar una de CESION Y TRANSFERENCIA DE
6 PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía: ALMACENES
7 FARINANGO C. LTDA., al tenor de las siguientes
8 Cláusulas:-----

9 PRIMERA: OTORGANTES:- Intervienen en la celebración de la
10 presente Escritura Pública, por sus propios derechos, por
11 una parte, como Cedentes-Vendedoras las señoras: Economista
12 Enma Nancy Farinango Alomoto de Olivera e Ingeniera Comercial
13 Gladys Herlinda Farinango Alomoto de Barros, de estado
14 civil casadas; y, por otra, como Cesionaria-Compradora la
15 señora Laura Ventura Alomoto Cumanicho de Farinango, de
16 estado civil casada. Ecuatorianas y domiciliadas en la
17 ciudad de Machala. También comparecen a este acto los
18 señores: Darwin Domingo Barros Saldaña y Aníbal Severo
19 Olivera Coronel, para los fines que se detallan más
20 adelante.-----

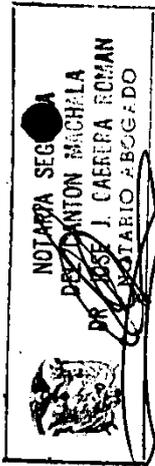
21 ===== SEGUNDA: ANTECEDENTES: =====

22 Uno).- Mediante escritura pública autorizada por el Notario
23 Público Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier
24 Cabrera Román, el quince de Febrero de mil novecientos
25 ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía ALMACENES
26 FARINANGO C. LTDA..-----

27 Dos).- Mediante escritura pública autorizada por el Notario
28 Público Cuarto del Cantón Machala, Abogado Roberto



Dr. José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador



1 Pombo Molina, el ocho de Diciembre de mil novecientos
2 ochenta y ocho, la Compañía ALMACENES FARINANGO C. LTDA.,
3 procedió a aumentar su capital social y a reformar los
4 Estatutos Sociales.-----
5 Tres).- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario
6 Público Segundo del Cantón Machala, Doctor José Javier
7 Cabrera Román, el veinte de Junio de mil novecientos
8 ochenta y nueve, se procedió a rectificar el aumento de
9 capital y reforma de Estatutos Sociales señalados en el
10 numeral Dos).-----
11 Cuatro).- La Junta General Extraordinaria y Universal de
12 Socios de la Compañía ALMACENES FARINANGO C. LTDA.,
13 celebrada el día cinco de Abril de mil
14 novecientos noventa y cinco, acordó por unanimidad de
15 votos autorizar a las socias señoras: Economista Enma
16 Nancy Farinango Alomoto de Olvera e Ingeniera Comercial
17 Gladys Herlinda Farinango Alomoto de Barros, para que
18 cedan y transfieran la totalidad de sus
19 participaciones, las mismas que poseen en el capital
20 de la Compañía, a favor de la señora Laura Ventura Alomoto
21 Cumanicho de Farinango.-----
22 TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:- Con
23 los antecedentes señalados en la Cláusula anterior, mediante la
24 presente Escritura Pública, las señoras: Economista Enma nancy
25 Farinango Alomoto de Olvera e Ingeniera Comercial Gladys Herlinda
26 Farinango Alomoto de Barros, contando con la autorización
27 expresa de sus cónyuges señores: Anibal Severo Olvera Coronel
28 y Darwin Domingo Barros Saldaña, tienen a bien ceder y

transferir, cada una de ellas, ciento veinticinco participaciones
1 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una,
2 a favor de la señora Laura Ventura Alomoto Cumanicho de
3 Farinango.-----

4 CUARTA: PRECIO:- El precio que paga la Cesionaria-Compradora
5 señora Laura Ventura Alomoto Cumanicho de Farinango, a favor
6 de las Cedentes-Vendedoras señoras: Economista Enma Nancy
7 Farinango Alomoto de Olvera e Ingeniera Comercial Gladys
8 Herlinda Farinango Alomoto de Barros, es el de CIENTO
9 VEINTICINCO MIL SUCRES (S/.125.000), a cada una de ellas, por
10 las participaciones que adquiere, dando un valor total de DOSCIENTOS
11 CINCUENTA MIL SUCRES (S/.250.000), recibiendo las Cedentes-
12 Vendedoras el pago en efectivo y en moneda de curso
13 legal, sin lugar a posterior reclamo por ningún concepto,
14 asumiendo y subrogándose la Cesionaria-Compradora los derechos
15 y obligaciones para con la Compañía, en proporción a las
16 participaciones cedidas.-----

17 QUINTA: ACEPTACION:- Las partes intervinientes declaran que
18 aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo
19 su contenido, quedando autorizada la Cesionaria-Compradora a
20 solicitar la inscripción de la presente Escritura Pública
21 en el Registro Mercantil correspondiente y la anotación e
22 inscripción al margen de la matriz de la Escritura
23 Pública de Constitución de la Compañía.-----

24 Señor Notario, sírvase incluir las formalidades necesarias
25 para la validez de la presente Escritura.- firma) Abogada
26 Olga Pazmiño Abad.- Registro número doscientos ochenta y
27 cuatro.- Colegio de Abogados El Oro".-----
28



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA: ALMACENES FARINANGO C. CELEBRADA EL CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

En la ciudad de Machala, a los cinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco, siendo las diez horas, en el local social ubicado en las calles Nueve de Octubre No. 1.508 y Buenavista de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios señores: SEGUNDO AGUSTIN FARINANGOGUAMAN, propietario de setecientas cincuenta (750) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/1.000) cada una; Ing. Com. GLADYS HERLINDA FARINANGO ALOMOTO DE BARROS, propietaria de ciento veinticinco (125) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/1.000) cada una; y Econ. ENMA NANCY FARINANGO ALOMOTO DE OLVERA, propietaria de ciento veinticinco (125) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/1.000) cada una, los mismos que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía que asciende a la suma de UN MILLON DE SUCRES (S/1.000.000) dividido en mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres (S/1.000) cada una; quienes acuerdan por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 121 del mismo cuerpo legal. Con igual unanimidad acuerdan tratar como único punto del orden del día el siguiente:

AUTORIZACION A LAS SOCIAS SEÑORAS Ing. Com. GLADYS FARINANGO DE BARROS Y Econ. ENMA FARINANGO DE OLVERA PARA QUE CEDAN LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES. Preside la Junta la Econ. Enma Farinango de Olvera, titular de la Compañía y actúa en la Secretaría el señor Segundo Agustín Farinango Guaman, en su calidad de Gerente de la misma. Una vez constatado por Secretaría que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, la señora Presidente declara instalada la Junta y de inmediato dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día. Al efecto, las socias señoras Econ. Enma Farinango de Olvera e Ing. Com. Gladys Farinango de Barros manifiestan a la Sala que es de su interés el proceder a la cesión de la totalidad de sus participaciones, las mismas que mantienen en el capital de la Compañía, a los socios restantes que tengan interés en adquirirlas, de no ser así pide se lo autorice a cederlas a la señora Laura Alomoto de Farinango, quién ha expresado su interés en adquirirlas. La Sala delibera sobre la propuesta hecha por las prenombradas socias y luego de darse diversos criterios sobre la misma, resuelven con el voto unánime del capital social de la Compañía, autorizar a las socias Econ. Enma Farinango de Olvera e Ing. Com. Gladys Farinango de Barros para que

procedan a ceder la totalidad de sus participaciones a favor de los socios que manifiesten tener interés en adquirir las y de no existir tal interés lo autorizan con igual número de votos, a que las cedan a favor de la señora Laura Alomoto de Farinango. El señor Presidente solicita a los socios concurrentes se pronuncien sobre la adquisición de las participaciones de propiedad de las socias antes mencionadas, las mismas que han sido puestas por éstas a su disposición, ante lo cual los socios presentes manifiestan no tener interés alguno en adquirir las, quedando autorizadas de esta manera las socias Econ. Enma Farinango de Olivera e Ing. Com. Gladys Farinango de Barros a cederlas en su totalidad a la señora Laura Alomoto de Farinango, debiendo cumplirse con los trámites legales respectivos para tal efecto. No habiendo otro punto que tratar la señora Presidente ordena un receso para la redacción de la presente acta y transcurrido el mismo se reinstala la Junta con igual presencia de la totalidad de los socios, dándose lectura de esta acta por Secretaria, la misma que es aprobada en todas y cada una de sus partes por unanimidad de votos del capital social concurrente. La señora Presidente declara concluida la sesión a las doce horas, firmando para constancia todos los socios en unidad de acto con la Presidente y Secretario que certifica. Econ. Enma F. de Olivera, Socia - Presidente; f) Ing. Com. Gladys de Barros, Socia; f) Sr. Segundo A. Farinango Guamán, Socio - Gerente - Secretario de la Junta.

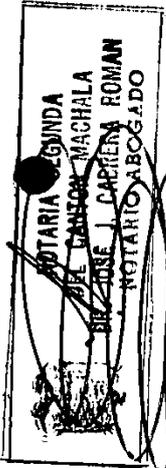
CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía ALMACENES FARINANGO C. LTDA., la cual me remito en caso necesario. - Machala, 6 de abril de 1995.

QUE CEDAN LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES. Preside la Junta la Econ. Enma Farinango de Olivera, titular de la Compañía y secretario el señor Segundo A. Farinango de Barros. *[Firma]*
Sr. Segundo Farinango Guamán
Secretario de la Junta General
DOY FE:
Que la fotocopia que antecede es igual a su original.
Machala, 6 ABR 1995
[Firma]
Dr. José A. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

Hasta aquí la minuta. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes que se adjuntan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fé.-



José Cabrera R.
Notaria 2da.
Machala - Ecuador



[Handwritten signature]

Ing. Gladys Herlinda Farinango Alomoto de Barros

C. I. No. 070081716-6

[Handwritten signature]

Sr. Darwin Domingo Barros Saldaña

C. I. No. 070104330-7

[Handwritten signature]

Econ. Enma Nancy Farinango Alomoto de Olivera

C. I. No. 0700817182

[Handwritten signature]

Sr. Anibal Severo Olivera Coronel

C. I. No. 0901574301

[Handwritten signature]

Sra. Laura Ventura Alomoto Cumanicho de Farinango

C. I. No. 0700420120

[Large handwritten signature]

DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

SE OTOR--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GO ANTE MI; Y, en fé de ello, confiero ESTE PRIMER TES
TIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que -
sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de
su celebraci3n.



A large, stylized handwritten signature in black ink. Below the signature is a rectangular notary stamp that reads "DR. JOSE CABRERA ROMAN" and "NOTARIO ABOGADO".

CERTIFICO: Que se inscribi3 y se tom3 nota de
3sta Escritura, al margen de la Escritura de
Constituci3n de la Compa1ia ALMACENES FARINANGO C.
LTDA. a foja No.532 del Registro Mercantil del a1o
1.984; y, al margen de la Escritura de Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos de la aludida
Compa1ia a foja No.1708 del Registro Mercantil
del a1o 1.989.- Machala, a siete de Agsoto de mil
novecientos noventa y cinco.- El Registrador
Mercantil.-x-

REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON MACHALA

A handwritten signature in black ink.

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA